



**Ministerio de Economía y Finanzas**  
**Dirección Nacional de Aduanas**



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**PROCEDIMIENTO:** Licitación Abreviada N° 18/2017

**OBJETO:** Enlace de datos inalámbricos.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Apertura electrónica, lunes 25 de setiembre de 2017, hora 10:00.

**LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** miércoles 20 de setiembre de 2017.

Consultas al Departamento de Adquisiciones, tel. 29150007 int. 123, 125, 479.  
Correo electrónico: [licitaciones@aduanas.gub.uy](mailto:licitaciones@aduanas.gub.uy).

Pliego sin costo, publicado en: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## Contenido

1. OBJETO .....	4
1.1 Especificaciones: .....	4
2. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.....	5
3. NORMATIVA APLICABLE.....	6
4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	7
5. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS.....	7
5.1 Comunicaciones: .....	7
5.2 Aclaraciones y consultas: .....	7
5.3 Plazos:.....	8
5.4 Prorroga: .....	8
6. GARANTÍAS.....	8
6.1 Constitución: .....	8
6.2 Ejecución de la Garantía:.....	9
6.3 Garantía de cumplimiento de contrato.....	10
7.- PROPUESTA.....	11
7.1 Documentación obligatoria:.....	11
7.2 Confidencial:.....	11
7.3 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta: .....	11
7.4 Ingreso de ofertas en Compras Estatales:.....	12
7.5 Observaciones al Acta de Apertura de Ofertas:.....	12
8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.....	12
9.- DE LOS ANTECEDENTES.....	12
10.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS FORMA DE PAGO.....	13
10.1 Cotizaciones.....	13
10.2 Regímenes de Preferencia.....	13
10.3 Aumento o disminución de la contratación.....	13
10.4 Ajuste de precios.....	14
10.5 Forma de pago.....	14
11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.....	14
12.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
12.1 Requisitos imprescindibles para calificar: .....	15
12.2 Criterio de evaluación.....	15

12.3 Mejora de ofertas.....	16
12.4 Derecho de la Administración.....	16
13.- ADJUDICACIÓN.....	17
13.1 Facultades de la Administración.....	17
13.2 Notificaciones y Orden de compra.....	17
13.3 Documentación a presentar por el Adjudicatario.....	17
14. CESION DE CREDITOS.....	17
15.- MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.....	18
16.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO .....	18
17.- CAUSALES DE RESCISIÓN.....	18
<b>ANEXO I</b> .....	19
<b>ANEXO II</b> .....	20
<b>Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA)</b> .....	22
<b>REFERENCIAS COMERCIALES</b> .....	23

## 1. OBJETO.

Enlace de datos inalámbricos.

Servicio mensual de enlace De datos, por un período de 24 meses a partir del 1 de Enero de 2017, con opción a renovación hasta completar el máximo autorizado para la contratación por Licitación Abreviada.

### 1.1 Especificaciones:

- a- El operador debe estar autorizado por URSEC.
- b- El servicio se deben brindar en frecuencias de uso exclusivo. Los radios enlaces deben estar en la nómina de los autorizados por URSEC al oferente, son sus correspondientes asignación de canales radioeléctricos.
- c- El servicio debe proveer la conectividad a todos los puntos indicados en la siguiente tabla si como también debe brindar el ancho de banda requerido:

Punto	VPN
Aceguá	2 Mb
Colonia	2 Mb
Fray Bentos	2 Mb
Paysandú	2 Mb
Salto	2 Mb
Montevideo	12 Mb
Montevideo Back Up	5 Mb
Internet Corporativo	Enlace simétrico de 5/5 Mbps con 5 IP fijas
Resguardo Curticeiras	2 Mb

No se aceptarán ofertas parciales.

- d- El prestador del servicio debe proveer todo el hardware necesario para poder hacer uso del mismo.

- e- El prestador del servicio debe realizar las configuraciones necesarias del equipamiento mencionando en el punto anterior para que el servicio quede operativo.
- f- La red de contingencia tiene que ser totalmente independiente de la red primaria con la que cuenta actualmente la Dirección Nacional de Aduanas.
- g- Nivel de Servicio: se establece SLA a cumplir por el adjudicatario (fs. 22).
- h- Soporte: Capacidad de respuesta inmediata ante los problemas que existan sobre la disponibilidad del servicio contratado. Se debe brindar tanto asistencia remota como presencial, según sea lo que amerite la situación.
- i- Operador autorizado por URSEC. Se deberá presentar la documentación que avale ser operador autorizado.

## **2. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

El término "Administración" identifica a la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.).

El término "oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.

El término "oferta" o "propuesta" es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con las normas aplicables.

El término "adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, en la forma y condiciones dispuestas en el presente pliego

El término bienes refiere a todos los materiales, equipos, maquinarias, que el proveedor esté obligado a suministrar a la Administración, según las exigencias del presente Pliego.

El término "contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes

legales que, mediante contrato celebrado con la Administración, han de suministrar los bienes en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente Pliego.

El término "representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término "suministro" significa el abastecimiento de materiales, equipos y otros servicios no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

El término "Pliego de Condiciones" se refiere al:

- a) Pliego de Condiciones de la Licitación, en adelante "Pliego Particular",
- b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos, en adelante "Pliego Único"
- c) Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al acto de apertura.

Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

### **3. NORMATIVA APLICABLE.**

1. El Pliego de Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales, (Nº131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
3. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
5. Decreto 275/013 de fecha 3/09/2013 (Apertura electrónica).
6. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en [www.comprasdelestatales.gub.uy](http://www.comprasdelestatales.gub.uy)
7. Ley 19.196 de Responsabilidad Penal Empresarial.
8. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
9. Acorde a lo establecido en el Art.1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007,

se deja constancia que: “la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”.

10. El presente pliego de condiciones particulares.

#### **4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **5. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS.**

##### **5.1 Comunicaciones:**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la DNA , sito Rambla 25 de Agosto de 1825 esquina Yacaré s/n, Edificio de la Dirección Nacional de Aduanas entrepiso, oficina 105 en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o por correo electrónico a [licitaciones@aduanas.gub.uy](mailto:licitaciones@aduanas.gub.uy).

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la Administración, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, correo electrónico.

##### **5.2 Aclaraciones y consultas:**

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Señor Director Nacional de Aduanas, **hasta el día 20 de setiembre de 2017**. Los interesados deberán identificarse con Razón Social, Rut, y demás datos de contacto. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestada, siendo el único medio de publicación el sitio:  
**<http://www.comprasestatales.gub.uy>**

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a través del sitio web.

### **5.3 Plazos:**

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113 Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

### **5.4 Prorroga:**

Cualquier interesado podrá pedir prórroga hasta el día **20 de setiembre de 2017**, expresando fundamento para ello.

## **6. GARANTÍAS.**

### **6.1 Constitución:**

Todas las garantías serán depositadas por los interesados en la Tesorería de la DNA, debiendo presentarse previamente ante el Departamento de Adquisiciones para el inicio del trámite, en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Administración y podrán consistir en:



- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora de un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
- c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
- d) Depósito en efectivo en moneda nacional o en dólares americanos. Los depósitos se realizan en la cuenta de la Dirección Nacional de Aduanas, debiendo entregar en la Tesorería del Organismo el boleto de depósito sellado por el banco.
- e) No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Aduanas y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro y los depósitos en efectivo.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y en el caso de producirse un incumplimiento del oferente no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

- (a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas)
- (b) "empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, deberán depositar una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido.

## **6.2 Ejecución de la Garantía:**

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato,

según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Adquisiciones de la D.N.A. en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

### **6.3 Garantía de cumplimiento de contrato.**

Si correspondiese dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope vigente establecido para la Licitación Abreviada en el artículo 33, inciso segundo, literal A) del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por un monto igual al 5% de la adjudicación (art.64 del TOCAF). El adjudicatario podrá optar por no presentar la garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF, lo cual deberá hacer en forma expresa y por escrito. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al diez por ciento de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo. La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma o en su caso, de presentación de la opción a que refiere el párrafo anterior, dará derecho a la Administración a tener por desistido de su oferta al adjudicatario, haciendo caducar sus derechos y a reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

## **7.- PROPUESTA.**

### **7.1 Documentación obligatoria:**

Las ofertas deberán ingresarse en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), debiendo incluirse en los archivos la siguiente documentación:

1. Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente (fs. 19).
2. Anexo II: Oferta y antecedentes (fs. 20 a 23).
3. Folletos ilustrativos “en español” de los Ítems que se ofertan cuando corresponda.
4. Toda otra información requerida.

### **7.2 Confidencial:**

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (art. 10 de la Ley N° 18.381, del 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

### **7.3 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta:**

Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

#### **7.4 Ingreso de ofertas en Compras Estatales:**

Las ofertas deben ingresarse en forma obligatoria en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado según los requerimientos del artículo 7.1.

En caso de necesitar asistencia para el ingreso de las mismas, dirigirse a Atención a proveedores: Tel (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. correo electrónico: [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy) de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

#### **7.5 Observaciones al Acta de Apertura de Ofertas:**

La apertura de Ofertas se realizará electrónicamente, los oferentes podrán realizar observaciones a las ofertas presentadas hasta las 16 horas, luego de la apertura electrónica. Todas las Observaciones deberán ser ingresadas en archivos agregados al SICE.

### **8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

### **9.- DE LOS ANTECEDENTES.**

Deberán:

- a) Ser nacionales, es decir por servicios realizados, similares al licitado en el País. Se entiende por similar, que el servicio haya sido realizado en Organismos Estatales, para estatales o empresas privadas.-
- b) Corresponder en un todo con la empresa oferente, es decir estar referidos a la razón social de la empresa que se presenta al llamado.-

## **10.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS FORMA DE PAGO.**

### **10.1 Cotizaciones.**

Los precios serán cotizados en forma mensual y en moneda nacional por todos los puntos de enlace requeridos en el artículo 1.

### **NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES EN OTRAS MONEDAS**

La cotización debe incluirse en el Anexo II y agregarse como archivo adjunto a la oferta en línea.

### **10.2 Regímenes de Preferencia.**

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas previsto en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DYNAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

### **10.3 Aumento o disminución de la contratación.**

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER EL SERVICIO POR UNO O MÁS PUNTOS DE ENLACE REQUERIDOS EN EL ARTÍCULO 1, EN CUYO CASO SE DEBERÁ REBAJAR EL IMPORTE FACTURADO MENSUALMENTE POR EL PRECIO OFERTADO DEL SERVICIO QUE SE CANCELA.**

#### **10.4 Ajuste de precios.**

Los precios cotizados en moneda nacional ajustarán en Enero y Julio de cada año por la variación del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Coefficiente de actualización de Precios =  $IPC1/IPC0$

Donde  $IPC0$  = índice de precios correspondiente al del mes anterior al de la apertura de ofertas.

$IPC1$  = índice de precios correspondiente a Diciembre o Junio de cada año.

#### **10.5 Forma de pago.**

La facturación se realizará el último día hábil del mes. Previo al inicio de la gestión del pago, la factura deberá ser conformada por los técnicos responsables. Los pagos se realizarán crédito SIIF 60 días luego de la conformación de la factura.

### **11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir desde la fecha de apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas,

salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella.

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se haya dictado la resolución de adjudicación.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración desestimaré la oferta presentada.

## 12.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

### 12.1 Requisitos imprescindibles para calificar:

- No estar suspendido del registro de proveedores del estado.
- Ofertar por la totalidad de los enlaces requeridos. Calificará la oferta técnica de acuerdo a los requerimientos del artículo 1.
- No registrar observaciones en servicios anteriores realizados a la D.N.A.

### 12.2 Criterio de evaluación.

- Antecedentes de servicios para todos los puntos del artículo 1.
- Plazo de Conexión.
- Precio.

Puntos	Variable	Ponderación	
		Variación	Puntaje
200	1) Antecedentes de servicios	menor a 2	no califica
		2 a 5 años	100
		mayor a 5 años	200
300	2) Plazo de Conexión	mayor a 20 días	no califica
		de 20 a 10 días	100
		De 9 a 5 días	200
		Menor a 5 días	300

<b>500</b>	<b>3) Precio</b>	<b>al menor precio</b>	<b>500</b>
		<b>resto</b>	<b>se aplica regla de tres inversa</b>

**Para los antecedentes** se toma la suma promedio, resultado de los años declarados por Ciudad, no pudiendo ser menor en cada una de ellas a los dos años. Si para alguno de los puntos de conexión no se acreditase antecedentes mayores o iguales a 2 años, no califica.

**Plazo de Conexión** el plazo de conexión se considera en su conjunto, siendo máximo de 20 días para dejar habilitadas todas las conexiones en cada uno de los puntos requeridos.

### **12.3 Mejora de ofertas.**

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos y leyes sociales que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos y leyes sociales, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

### **12.4 Derecho de la Administración.**

La Administración se reserva el derecho de: (a) rechazar una propuesta por falta de información suficiente; (b) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso de licitación, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes; (c) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.



## **13.- ADJUDICACIÓN.**

### **13.1 Facultades de la Administración.**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

- a) adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente;
- b) adjudicar por ítem;
- c) no adjudicar algún ítem;
- d) considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

### **13.2 Notificaciones y Orden de compra.**

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación que realice la D.N.A. se llevará a cabo por, **correo electrónico declarado en el RUPE y/o en el Anexo de Identificación del Oferente.-**

### **13.3 Documentación a presentar por el Adjudicatario.**

El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado **ACTIVO**, según Decreto N° 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

## **14. CESION DE CREDITOS.**

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente

personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

### **15.- MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.**

Remitirse al Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA), que forma parte del presente pliego.

### **16.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

Los servicios suministrados serán controlados por funcionarios del Área de Tecnologías de la Información de la D.NA, pudiendo realizar observaciones si a su juicio entiende que no se ajustan a lo pactado.

### **17.- CAUSALES DE RESCISIÓN.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 2 días.
- 4.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

<b>PROCEDIMIENTO DE COMPRA</b>		<b>LICITACION ABREVIDA N° 18/2017</b>	
<b>RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA</b>			
<b>NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA</b>			
<b>R.U.T:</b>			
<b>DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:</b>			
<b>CALLE:</b>		<b>N°</b>	<b>C.Postal</b>
<b>CIUDAD</b>		<b>DEPARTAMENTO</b>	
<b>TELEFONOS</b>			
<b>CEL</b>			
<b>E-MAIL</b>			
<b>DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:</b>			
<b>Certificado</b>	<b>Numero</b>		<b>Vigencia</b>
<b>D.G.I.</b>	<b>Rut</b>		
<b>B.P.S.</b>	<b>Registro</b>		
<b>B.S.E.</b>	<b>Carpeta</b>		
<b>SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA</b>			
<b>Nombre:</b>	<b>Cargo</b>		<b>Documento</b>
<b>DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DEL PROVEEDORES DEL ESTADO, SIENDO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA:</b>			
<b>FIRMA</b>			
<b>ACLARACION DE FIRMA</b>			
<b>Cedula de Identidad</b>			
<b>(el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro)</b>			

## ANEXO II

### OFERTA

Sres.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Presente

Montevideo, \_\_ de \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ según consta en el **RUPE**, domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, se compromete a realizar los servicios que se ofertan, a la Dirección Nacional de Aduanas, según presente propuesta, con sujeción a todas las especificaciones del pliego de la Licitación Abreviada 18/2017, que declara conocer y cumplir en todos sus detalles con exclusión de todo otro recurso.

El precio mensual por punto de enlace es:

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total con Impuestos	Variante
1	66927	SERVICIO DE ACCESO A BASE DE DATOS	24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Aceguá/VPN 2MB
			24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Colonia /VPN 2MB
			24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Fray Bentos/VPN 2 MB
			24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Paysandú/VPN 2MB
			24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Salto/VPN 2 MB
			24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Montevideo/VPN 12 MB
			24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Montevideo Back Up/VPN 5MB
			24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Internet Corporativo /Enlace simétrico de 5/5 Mbps con 5 IP fijas
			24	MENSUAL	\$ -	\$ -	Resguardo Curticeiras/VPN 2 MB
<b>PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS</b>						<b>0,00</b>	

**NOTA: A LOS EFECTOS DEL INGRESO DE LAS OFERTAS EN LÍNEA SE DEBERÁ INGRESAR UNA VARIACIÓN POR CADA PUNTO DE ENLACE, POR 24 MESES CADA UNA (POR LO TANTO DEBERAN INGRESAR 9 VARIACIONES INDICANDO EN LA COLUMNA DE LA VARIANTE A QUE PUNTO CORRESPONDE CADA UNA)**

La empresa pertenecer al Grupo de Trabajo \_\_\_\_\_, del sub-grupo \_\_\_\_\_.

**\*Se acepta en todos sus términos las cláusulas del Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA), que forma parte del presente anexo.**

Acompaña a la presente oferta:

- Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA).
- Declaración tres referencias comerciales, donde se han brindado servicios similar a los ofertados.

Firma de la Persona Autorizada:

\_\_\_\_\_

Aclaración de la firma:

\_\_\_\_\_

## **Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA)**

### **Disponibilidad de servicios:**

#### **Indicador 1: Promedio de disponibilidad mensual general $\geq 98\%$**

Dicho valor se calcula como el promedio del valor de disponibilidad mensual de cada enlace.

#### **Indicador 2: Disponibilidad mensual de cada enlace $\geq 95\%$**

Ambos indicadores se calcularán mensualmente.

#### **En caso de incumplimiento:**

Indicador 1 -> Se aplicará una multa del 5% del importe mensual.

Indicador 2 -> Se aplicará una multa de 1% por enlace con disponibilidad por debajo de la meta, hasta un máximo de 5%.

En ambos casos, la multa se aplicará en la factura mensual.

### **Tiempos de respuesta:**

#### **Indicador 3: Tiempo promedio de diagnóstico de incidentes $\leq 2$ horas**

Ante incidentes que se puedan generar, se debe tener un diagnóstico dentro de las 2 horas de reportado el inconveniente. Queda excluido de este tiempo:

- Imposibilidad de acceso a las instalaciones de prestación del servicio
- Circunstancias que constituyan una situación de emergencia o evento de fuerza mayor
- Cualquier evento asociado a proveedores externos a los servicios.
- Tiempos de mantenimiento preventivo y excepcional que se hayan acordado oportunamente

**En caso de incumplimiento:** Se aplicará una multa del 5% del importe mensual

### **Tiempos de resolución:**

Una vez diagnosticado el problema, deberá resolverse en un tiempo máximo de:

- 1) 8hs en caso que no se requiera cambio de equipamiento (Tipo 1)
- 2) 16hs en caso que no se requiera cambio de equipamiento (Tipo 2)

#### **Indicador 4: Promedio de tiempos de resolución de incidentes Tipo 1 $\leq 8$ horas**

#### **Indicador 5: Promedio de tiempos de resolución de incidentes Tipo 2 $\leq 16$ horas**

#### **En caso de incumplimiento:**

Indicador 4 -> se aplicará una multa de 5% del monto mensual.

Indicador 5 -> se aplicará una multa de 5% del monto mensual.

Se consideran horas laborales las comprendidas de lunes a viernes de 8 a 19 hs.

## REFERENCIAS COMERCIALES

<b>Razón Social</b>	<b>Rut</b>	<b>Personas de Contacto</b>	<b>Tel</b>	<b>e-mail</b>
<b>Razón Social</b>	<b>Rut</b>	<b>Personas de Contacto</b>	<b>Tel</b>	<b>e-mail</b>
<b>Razón Social</b>	<b>Rut</b>	<b>Personas de Contacto</b>	<b>Tel</b>	<b>e-mail</b>

Firma de la Persona Autorizada:

\_\_\_\_\_

Aclaración de la firma:

\_\_\_\_\_